



**123/ TERCERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOC.RIOJANA PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ARSIDO) PARA FACILITAR LA INSERCIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.2024.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La voluntad municipal de coadyuvar al cumplimiento real y efectivo de la Ley 13/1982, de Integración Social de Los Minusválidos, Ley 53/2003 de 10 de diciembre sobre empleo público de discapacitados, y la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, colaborando a tal fin con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018, Nº 31-01-2018/O/030 por el que se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (CIF G26118216), que establece las bases para una colaboración entre ambos, a efectos de favorecer el nivel de autonomía social y profesional de jóvenes con Síndrome de Down y facilitar la inserción profesional de las personas discapacitadas.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-05-2024/O/047 por el que se aprueba la Justificación del Convenio de colaboración con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down para el año 2023.
3. La petición efectuada con fecha 29 de diciembre de 2023 por la Asociación Riojana para el Síndrome de Down, en la que solicita la prórroga del convenio para el año 2024.
4. La cláusula Undécima del citado Convenio que estipular "El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años ( 31 de diciembre de 2021) prorrogables por cuatro más. En todo caso, las prórrogas están supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente", por tanto se hace necesario aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, que asciende a la cantidad de 24.000,00 € (VEINTICUATRO MIL EUROS), procediendo a su abono conforme se estipula en el citado Convenio.
5. El Informe de la Jefa de Planificación y Prestaciones de la Unidad de Servicios Sociales de fecha 3 de abril de 2024.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 5 de junio de 2024, Nº de Operación 24/ 861 y Nº de Diario 24/ 25743.
7. La propuesta de Acuerdo emitida por la Jefa de Sección de Planificación y Prestaciones.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Interventor General/Interventor General en funciones.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (NIF G26118216) para el año 2024, aprobado



mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018 nº. 31-01-2018/O/030 por el que se establecen las bases para una colaboración entre ambos, a efectos de favorecer el nivel de autonomía social y profesional de las personas discapacitadas para el año 2024.

SEGUNDO.- Aprobar para el año 2024 por importe de VEINTICUATRO MIL EUROS ( 24.000,00 euros), con cargo a la aplicación 231.00 489.99 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 .

TERCERO.- El abono se producirá conforme a la cláusula séptima del Convenio, que establece el pago del 90% a la firma y el 10% a la justificación. Conforme a la cláusula octava, el plazo máximo para presentar la justificación finaliza el 31 de Enero de 2025.